



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

D. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 20 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 6.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. José Adrián Hernández Montoya, Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Para este Cabildo resulta de interés público fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la Isla favoreciendo la mejora de su sector primario, fomentando aquellas acciones, proyectos o conductas que favorezcan este sector y coadyuven a su mantenimiento y continuidad en el tiempo, frenando el abandono de las zonas rurales y promoviendo el crecimiento económico y la generación de empleo. Toda esta actuación se desarrolla en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1b) y d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que le atribuyen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

Como consecuencia de este interés, el presupuesto del Cabildo Insular para 2019 aprobado en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre, refleja los créditos correspondientes a aquellas subvenciones a conceder tanto mediante concurrencia competitiva como de manera directa por estar previstas nominativamente para acciones que repercutan en el sector primario insular.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de

La Palma para los años 2018 y 2019 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones figuran, para el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre otras, las siguientes líneas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	85.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	25.000€
55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	245.000€

Visto asimismo que el Plan dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Considerando asimismo que las subvenciones recogidas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2019 pueden ser subsumidas en las líneas de subvenciones citadas pero que algunas suponen un incremento en el coste anual estimado de dichas líneas, por lo se requiere modificación previa del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, para proceder a su adaptación al nuevo presupuesto.

Considerando que es preciso adecuar las líneas propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones a las necesidades reales

de los objetivos perseguidos por esta Consejería y que esta modificación conlleva alteración de algunas líneas.

Visto en el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Dado que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF) y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se propone al Consejo de Gobierno Insular:

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	100.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	40.000€
55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados del ejercicio de su actividad y de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	520.000€

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de septiembre de 2019. EL MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, José Adrián Hernández Montoya".

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D^a. Concepción Inés Pérez Riverol, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 20 de septiembre de 2019.

V. B.
EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad Central

D. José Adrián Hernández Montoya, Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el marco de la delegación efectuada por el Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Pesca mediante Resolución nº 5487, de fecha 28 de agosto de 2019, rectificada por Resolución Nº 5526, de 29 de agosto de 2019, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO al Consejo de Gobierno Insular:**

Para este Cabildo resulta de interés público fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la Isla favoreciendo la mejora de su sector primario, fomentando aquellas acciones, proyectos o conductas que favorezcan este sector y coadyuven a su mantenimiento y continuidad en el tiempo, frenando el abandono de las zonas rurales y promoviendo el crecimiento económico y la generación de empleo. Toda esta actuación se desarrolla en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1b) y d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que le atribuyen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas.

Como consecuencia de este interés, el presupuesto del Cabildo Insular para 2019 aprobado en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre, refleja los créditos correspondientes a aquellas subvenciones a conceder tanto mediante concurrencia competitiva como de manera directa por estar previstas nominativamente para acciones que repercutan en el sector primario insular.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de La Palma para los años 2018 y 2019 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

Resultando que el Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones figuran, para el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, entre otras, las siguientes líneas:



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Unidad Central

Agricultura, Ganadería y Pesca

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	85.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	25.000€
55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	245.000€

Visto asimismo que el Plan dispone que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Considerando asimismo que las subvenciones recogidas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2019 pueden ser subsumidas en las líneas de subvenciones citadas pero que algunas suponen un incremento en el coste anual estimado de dichas líneas, por lo se requiere modificación previa del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación, para proceder a su adaptación al nuevo presupuesto.

Considerando que es preciso adecuar las líneas propuestas en el Plan Estratégico de Subvenciones a las necesidades reales de los objetivos perseguidos por esta Consejería y que esta modificación conlleva alteración de algunas líneas.

Visto en el informe favorable de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Dado que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF) y preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, **se propone al Consejo de Gobierno Insular:**



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Unidad Central

Agricultura, Ganadería y Pesca

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación para 2019, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	100.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	40.000€
55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados del ejercicio de su actividad y de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	520.000€

Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el Portal de Transparencia de la Corporación.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de septiembre de 2019.

**MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA**

SERVICIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA
Y PESCA

José Adrián Hernández Montoya

CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad Central

La Técnico de Administración General que suscribe en relación a la **Propuesta de Acuerdo del Miembro Corporativo Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación**, emite el siguiente informe:

Primero.- Este Cabildo conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo.

Segundo.- El Cabildo insular, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2019 acordó la aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 que refleja los créditos correspondientes a aquellas subvenciones a conceder tanto mediante concurrencia competitiva como de manera directa por estar previstas nominativamente, para acciones que repercutan en el sector primario insular.

Tercero.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018 acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de La Palma para los años 2018 y 2019 al constituir un requisito previo al establecimiento de subvenciones, por lo que deberá preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de las mismas.

Quinto.- Los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación y gestión carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos, considerándose instrumentos de planificación de políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello de conformidad con unos determinados objetivos estratégicos



Agricultura, Ganadería y Pesca

Sexto.- El Plan Estratégico de la Corporación contiene las líneas estratégicas de subvenciones de esta Entidad para mejorar y racionalizar la gestión insular de las subvenciones y que es un instrumento de gestión de carácter programático, estando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones.

Séptimo.- Para el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Plan Estratégico de Subvenciones figuran, entre otras, las siguientes líneas con su correspondiente coste anual estimado:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	85.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	25.000€
55.- Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	245.000€

Octavo.- Entre la regulación contemplada en el Plan figura que la concesión de subvenciones no recogidas en él, la introducción de nuevas líneas o la modificación de líneas ya incluidas está condicionada a la modificación previa del mismo.

Noveno.- Considerando asimismo que las subvenciones recogidas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2019 pueden ser subsumidas en las líneas de subvenciones citadas pero que algunas suponen un incremento en el coste anual estimado de dichas líneas, por lo se requiere modificación previa del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación.

Décimo.- Con las modificaciones propuestas el contenido de las citadas Líneas de subvención es el siguiente:



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad Central

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVO	COSTE ANUAL ESTIMADO
47.- Subvenciones a personas físicas o jurídicas para sufragar gastos corrientes con el fin del fomento, desarrollo y conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino de la isla de La Palma	Fomentar y promover el desarrollo y la conservación de razas autóctonas y del ganado vacuno y ovino.	100.000€
50.- Subvenciones a Ayuntamientos, personas jurídicas o entidades asociativas sin ánimo de lucro para gastos corrientes derivados de la celebración de eventos distintos de los ganaderos.	Fomentar la celebración de eventos que tengan como finalidad la promoción de productos locales	40.000€
55.-Subvenciones específicas destinadas a personas físicas o jurídicas para gastos de inversión derivados del ejercicio de su actividad y de la realización de actividades y proyectos concretos	Colaborar en los gastos inventariables con el fin de fomentar el desarrollo integral y sostenible de las zonas rurales de la isla	520.000€

Décimo Primero. Este Plan debe preceder tanto a las normas sectoriales mediante las que se creen subvenciones como a las bases reguladoras cuando la subvención se establezca a través de la mismas, debiendo formar parte del expediente administrativo que se forme en el marco del procedimiento de elaboración de la correspondiente norma.

Décimo Segundo.- Considerando que la Base 27.1 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio dispone que la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo, el Plan Estratégico de Subvenciones que esté vigente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dichas Bases, se debe proceder a la modificación del Plan Estratégico para adecuarlo a la realidad de las subvenciones de la Corporación. Asimismo el apartado 9 de esta base fija que el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, se deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones que contendrá los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Décimo Tercero.- De conformidad con la base 27.1.9 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para la presente anualidad (en el marco de lo dispuesto en el artículo 41.1 d) del Reglamento Orgánico, de Gobierno,



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Unidad Central

Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma), los planes estratégicos serán aprobados por el Consejo de Gobierno Insular.

Décimo Cuarto.- De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en relación con el art. 5.4 del mismo texto las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, por lo que la modificación del Plan Estratégico debe ser objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Corporación para conocimiento general.

De conformidad con lo expuesto, la Técnico que suscribe **informa favorablemente** la propuesta de acuerdo del Consejero Delegado de Agricultura, Ganadería y Pesca realizada al Consejo de Gobierno Insular y relativa la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación.

No obstante lo anterior este es el parecer de la informante que somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Santa Cruz de La Palma, a 18 de septiembre de 2019.

**LA JEFA DE SERVICIO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y PESCA**



Concepción Inés Pérez Riverol

SR. MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.